

Proceso: ALIMENTOS – EXONERACION.
Causante:
Demandante: NORMA CONSTANZA VAENCIA CARDENAS
Demandado: HELMAN DELGADILLO VELASQUEZ
500013110002-1996-0234-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 3 de junio de 2022. Al Despacho para el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

Las alimentarias PAULA DANIELA y DIANA ALEJANDRA DELGADILLO VALENCIA, así como la señora NORMA CONSTANZA VALENCIA CARDENAS y señor HELMAN DELGADILLO VELASQUEZ suscribieron memorial que allegaron al expediente, mediante el cual solicitan decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación; ordenar el levantamiento de las medidas cautelares vigente oficiando al Hospital Departamental de Villavicencio para que cesen los descuentos por nómina ordenados con ocasión de las medidas cautelares proferidas dentro de este proceso; ordenar la entrega a favor del señor HELMAN DELGADILLO VELASQUEZ de los dineros que se encuentren consignados en títulos judiciales para este proceso; oficiar a las autoridades para el cumplimiento del levantamiento de las medidas cautelares y, no condenar en costas. Dicho memorial fue presentado ante la Notaria segunda del Círculo de esta ciudad y Notaría Única de Villanueva ©.

Siendo procedente, pues conforme a lo manifestado las alimentarias actualmente son mayores de edad y es su voluntad renunciar al derecho a recibir alimentos por parte de su padre HELMAN DELGADILLO VELASQUEZ, por tanto, se accederá a la terminación del presente asunto por exoneración de alimentos y, por consiguiente, se levantan las medidas cautelares decretadas e impedimento respectivos.

Proceso: ALIMENTOS – EXONERACION.
Causante:
Demandante. NORMA CONSTANZA VAENCIA CARDENAS
Demandado: HELMAN DELGADILLO VELASQUEZ
500013110002-1996-0234-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio
(M),

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso de alimentos demandado por NORMA CONSTANZA VAENCIA CARDENAS contra el señor HELMAN DELGADILLO VELASQUEZ por renuncia y exoneración expresa de las alimentarias PAULA DANIELA y DIANA ALEJANDRA DELGADILLO VAENCIA a recibir alimentos de su padre.

SEGUNDO: Levantar los impedimentos y medidas cautelares aquí decretadas. Líbrense las comunicaciones respectivas.

TERCERO: En caso de la existencia de dineros para este proceso, y los que se sigan consignando, hacer entrega al demandado señor HELMAN DELGADILLO VELASQUEZ. Líbrense las órdenes de pago respectivas.

CUARTO: Sin condena en costas ni perjuicios.

QUINTO: En firme este proveído y cumplido lo ordenado, archívense las diligencias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59bad2fa59e629df06f1f78f7ee3f4f6789176b891d37848aa1bd1b2e11de2f7**

Documento generado en 09/06/2022 11:02:34 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**